Asunto: "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE FACTIBILIDAD PARA LA TERCERIZACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL DE LAS UNIDADES DE PEAJE CARGO DE PROVIAS NACIONAL."

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - **PROVIAS NACIONAL**, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, está encargado de la ejecución de proyectos de construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la Red Vial Nacional, y cuya misión es la preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de la carreteras y puentes de la Red Vial Nacional.

PROVIAS NACIONAL, prevé contratar, el servicio indicado en el Asunto; de acuerdo a las condiciones y requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia, adjuntas.

Al respecto, la Unidad de Abastecimiento y Servicios de PROVIAS NACIONAL, como Órgano Encargado de las Contrataciones, invitan a las personas jurídicas o personas naturales, a presentar sus expresiones de interés para participar en procesos de selección de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para lo cual previamente deberá presentar:

- ***Carta en la que indicará las condiciones y el costo del SERVICIO, de conformidad en los Términos de Referencia, incluido todos los impuestos de ley. Asimismo, deberá precisar N° de Ruc, y si se encuentra afecto al pago de impuestos.***

- ***Curriculum vitae documentado en el que se acredite el cumplimiento de los Términos de Referencia.***

La Información solicitada deberá ser remitida al correo electrónico: ***fruiz@proviasnac.gob.pe***; hasta las 17:00 pm del día **Jueves 14 diciembre de 2017**, Teléfono 615-7800 Anexo 4245. **Asimismo, se podrá efectuar consultas y/u observaciones a los Términos de Referencia por el mismo medio.**

NOTAS:

1. El presente aviso tiene por finalidad obtener información de las posibilidades que ofrece el mercado, para determinar la existencia de persona natural o jurídica que pueden brindar el servicio, posteriormente se le notificará con la Orden de Servicio respectiva al consultor que presente la mejor propuesta económica.

2. Los requisitos mínimos del postor, establecidos en los términos de referencia, son condiciones mínimas requeridas por la Entidad, por lo tanto todo aquél que las supere puede participar.

3. Esta información servirá para determinar el costo del servicio para la **CONTRATACIÓN MENOR A 8 UIT** del mismo, por lo que solicitamos que la oferta económica que nos proporcione sea el más competitivo del mercado.

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE FACTIBILIDAD PARA LA TERCERIZACION DE LA GESTION ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL DE LAS UNIDADES DE PEAJE A CARGO DE PROVIAS NACIONAL

1.0 ANTECEDENTES

- Por Decreto Legislativo N° 676 del 02.10.1991 y por Decreto Supremo N° 015-93-TCC del 05.05.1993, se autorizó el cobro de peajes en la Red Vial Nacional, posteriormente por Decreto Supremo N° 027-93-TCC del 16.09.1993, se constituyó el Sistema Nacional de Mantenimiento de Carreteras – SINMAC para el Mantenimiento y Conservación de la Red Vial Nacional, actividades que a la fecha viene realizando el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional en adelante PROVIAS NACIONAL creado mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada con la Red Vial Nacional, así como la gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional.

- Dentro de las políticas de modernización del aparato estatal, surge la necesidad de incorporar la figura de tercerización, para la gestión y operatividad de las Unidades de Peaje que se encuentren administradas por PROVIAS NACIONAL (no concesionadas), con la finalidad de que se encarguen entre otras: de la recaudación, resguardo y traslado a la entidad bancaria de los recursos provenientes del cobro de peaje con el propósito de maximizar la recaudación, minimizando los costos operativos, aplicando estrategias de eficiencia y eficacia en el manejo operativo de las Unidades de Peaje.

- Mediante Resolución Directoral Nº 051-2001-EF-77.15 del 28.09.2001, concordado con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 (Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15) Art. 21°, se emitieron los siguientes artículos:

  ***"Artículo 3**.- A partir del 1 de octubre del presente año, los fondos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados deben ser depositados por las Unidades Ejecutoras en las cuentas a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución Directoral – en adelante Cuenta Central RDR - de manera que la recaudación total por la indicada fuente de financiamiento, así como las operaciones de gasto autorizadas por la Dirección General del Tesoro Público con cargo a dicha fuente sean centralizadas exclusivamente a través de la Cuenta Central RDR".*

  ***"Artículo 14**.- En el marco de lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Supremo Nº 195-2001-EF, las Unidades Ejecutoras podrán mantener procedimientos o sistemas de captación u obtención de fondos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados en las entidades del Sistema Financiero Nacional, siempre y cuando, a través del respectivo convenio suscrito para el efecto, se garantice la fluidez, seguridad, control y oportunidad necesarias, entre otros aspectos vinculados con el proceso de recaudación y se transfieran los fondos a la respectiva Cuenta Central RDR en el Banco de la Nación, dentro de las 24 horas de la correspondiente captación para cuyo efecto procederán a la apertura de nuevas cuentas bancarias".*

GERENCIAL DE OPERACIONES Vº Bº Provias Nacional

SUB GERENTE Vº Bº J. NUÑEZ A. Provias Nacional

JEFE DE PEAJES Vº Bº R. MARTINEZ H. PROVIAS NACIONAL

*"**Artículo 15**.- Los fondos de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados depositados bajo determinado tipo de instrumentos financieros o mecanismos de colocación establecidos en virtud de norma legal expresa, deberán depositarse en la Cuenta Central RDR de la respectiva Unidad Ejecutora, dentro de las 24 horas de efectivizada su respectiva percepción".*

- Mediante Memorándum N° 1854-2017-MTC/20.8 de fecha 10.11.2017 la Unidad Gerencial de Operaciones efectuó una Consulta a la Oficina de Asesoria Legal respecto a la viabilidad legal para la tercerización de los peajes.
  Al respecto la Oficina de Asesoría legal con Memorándum N° 1467-2017-MTC/20.3 del 13.11.2017, opinó indicando que se mantiene en todos sus extremos lo mencionado en el Memorándum N° 1114-2004-MTC/20-GAL del 03.05.2004 relacionado con el proceso de Tercerización, siendo de aplicación lo dispuesto en el Decreto Ley N° 18694 del 23.12.70, norma legal que se encuentra vigente a la fecha.
  En el Memorándum N° 1114-2004-MTC/20-GAL se señala que se debe: *"...iniciar los trámites administrativos necesarios para la expedición de una norma que faculte a PROVIAS NACIONAL, a tercerizar las Unidades de Peaje de la Red Vial Nacional no concesionada para su posterior implementación, la cual consideramos que se efectúe a través de una Ley...". Así mismo, se debe: "...contar con un estudio de Pre factibilidad que incluya el estudio de tráfico vehicular, económico, el costo/beneficio que implicaría a PROVIAS NACIONAL, tercerizar las Unidades de Peaje, a fin de contar con los elementos técnicos necesarios para completar la elaboración de los términos de referencia según lo señalado en el Memorándum N° 448-2014-MTC/GAL ".*

- En tal sentido, se hace necesario contratar los Servicios de un Consultor, con la finalidad de que elabore el Estudio de Pre factibilidad, el cual debe contener un diagnóstico previo en vista que las Unidades de Peaje que administra PROVIAS NACIONAL, se encuentran ubicadas en diferentes corredores viales, asimismo, debe analizar la base legal, y aspectos económicos que permitan la viabilidad o no del proceso de Tercerización de las Unidades de Peaje no concesionadas.

2.0 AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

La Unidad Gerencial de Operaciones, la cual tiene como competencia la responsabilidad de la gestión de las Unidades de Peaje de las carreteras de la Red Vial Nacional a cargo de PROVIAS NACIONAL, incluyendo la recaudación de peaje, así como la participación en la formulación de programas de inversión de infraestructura de Peajes promoviendo su desarrollo.

3.0 OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar los servicios de un Consultor, quien se encargará de elaborar el Estudio de Pre Factibilidad para la Tercerización de las Unidades de Peaje a cargo de PROVIAS NACIONAL, durante un periodo de cuatro años, referidos a la Gestión Administrativa y Operativa, con el objetivo de promover una mejora en la gestión del gasto público en el marco del Presupuesto por Resultados, documento que contendrá: Antecedentes, Situación Actual, Determinación de Viabilidad Legal, Determinación de Viabilidad Económica - Financiera y Determinación de Viabilidad Técnica, para la Tercerización a nivel de gestión y operación de las Unidades de Peaje a cargo de PROVIAS NACIONAL, evaluando los riesgos de la Tercerización de acuerdo a lo normado por la Contraloría en el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Control Interno.

4.0 FINALIDAD PÚBLICA

Contar con un Estudio de Pre Factibilidad que determine la viabilidad de la Tercerización de la Gestión administrativa y operatividad en todas las Unidades de Peaje administrados por PROVIAS NACIONAL con el propósito de optimizar la gestión y brindar un mejor servicio a los usuarios de la vía.
META POI 1147-0047173 GESTION DEL PROGRAMA

5.0 ALCANCES DE LA DESCRIPCION DE LA CONSULTORÍA

Contratación de los Servicios de una Consultoría para la elaboración del Estudio de Pre Factibilidad para la Tercerización de las Unidades de Peaje a cargo de PROVIAS NACIONAL referidos a la Gestión Administrativa y Operativa, documento que contendrá: Plan de Trabajo y Diagnóstico, Análisis de la Viabilidad Legal, y Económica - Financiera, para lo cual deberá efectuar las siguientes acciones:

5.1 Presentación del Plan de trabajo y Diagnóstico que comprenderá:

- **5.1.1** Elaboración de un plan de trabajo para la ejecución de la Consultoría, incluyendo un Cronograma de Trabajo, para cumplir con el plazo del contrato.
- **5.1.2** Efectuar el diagnostico general (incluye; recaudación y detracciones, tráfico, fichas técnicas de cada peaje a cargo de PROVIAS NACIONAL), haciendo uso de datos históricos de los tres últimos años, utilizando como fuente la información de la Unidad Gerencial de Operaciones.
- **5.1.3** Visitar DOS (02) Unidades de Peaje (Tunán y Lunahuaná), a fin de informarse del movimiento administrativo, operacional y de su Infraestructura.
- **5.1.4** Recopilar y evaluar los antecedentes de diferentes estudios de viabilidad de Tercerización de Unidades de Peaje en PROVIAS NACIONAL, en relación con el aspecto técnico legal, económico financiero y de naturaleza social.
- **5.1.5** Recopilar y analizar la información de fuentes primarias relacionada con los costos históricos del último año para atender el mantenimiento, y la operatividad de cada Unidad de Peaje, tanto rutinaria como periódica.
- **5.1.6** Recopilar y analizar la información de las fuentes primarias relacionadas con los gastos administrativos del peaje como son: Planilla de personal, leyes sociales y seguridad.
- **5.1.7** Definir los parámetros a medir para determinar la viabilidad económica - financiera

5.2 Análisis de Viabilidad de la Tercerización de las Unidades de Peaje

- **5.2.1** Viabilidad Legal, que comprende:
  - **5.2.1.1** Análisis de la Base Legal vigente:
  - **5.2.1.2** Análisis de las competencias de PROVIAS NACIONAL para Administrar y Operar las Unidades de Peaje No Concesionadas.
  - **5.2.1.3** Análisis de las Competencias de PROVIAS NACIONAL para Tercerizar la Gestión administrativa y operación de las Unidades de Peaje No Concesionadas.

- **5.2.2** Viabilidad económico-financiera, teniendo en cuenta las siguientes actividades:
  - **5.2.2.1** Sistema de recaudación de la Unidad de Peaje, que comprende las:
    - Sistema y Control de la Actividad de Cobro, en las Unidades de Peaje de PROVIAS NACIONAL.
    - Traslado y depósitos de la recaudación en la cuenta de PROVIAS NACIONAL en el Banco de la Nación de la localidad más cercana a la

Unidad de Peaje.

- Traslado y depósitos de la recaudación por detracción en cuenta de la SUNAT en el Banco de la Nación de la localidad más cercana a la Unidad de Peaje.
- Resguardo de la recaudación en cajas de seguridad hasta los depósitos a la entidad financiera

5.2.2.2 Mantenimiento Rutinario o permanente de la Unidad de Peaje que comprende.

- Mantenimiento rutinario de la infraestructura de las Unidades de Peaje que involucra a las Islas, Oficinas administrativas, vías de acceso, casetas de cobranza, electricidad, iluminación al ingreso y salida de la Unidad de Peaje, señalización informativa y preventiva antes y después de la salida del Peaje.
- Mantenimiento de los equipos de Sistema de Control de Tráfico.
- Seguridad y resguardo del patrimonio y personal del peaje.
- Comunicación vía fibra óptica a la central de operaciones.
- Facilidades al usuario de la vía como son: implementación de Servicios de telefonía móvil, servicio de auxilio mecánico mediante una grúa, servicio de primeros auxilios mediante una ambulancia.
- Mantenimiento preventivo del Hardware del Sistema de Control de Peaje PVN.
- Mantenimiento Correctivo del Hardware

5.2.2.3 Mantenimiento Periódico de la Unidad de Peaje, que comprende los servicios y obras para mejorar la infraestructura del peaje como son. Implementación de casetas de cobranza, mejoramiento de las islas de cobranza, mejoramiento de las losas y ductos en los carriles de cobranza y construcción de cobertura metálica (Techos), cuyas actividades se encuentran descritas en el Plan Operativo Institucional del año 2018.

5.2.2.4 Seguros

5.2.2.5 Tecnología ITS, que comprende:

- Implementación del Sistema de Prepago.
- Sistema de Recaudación con utilización de reconocimiento con cámaras OCR y antenas RFDI.
- Centro de control y monitoreo
- Análisis de Tele Peaje.

UNIDAD GERENCIAL DE OPERACIONES Vº Bº Provías Nacional

SUB GERENTE Vº Bº J. NUÑEZ A. UGOP Provías Nacional

5.3 INFORME FINAL

Que comprenderá, sin ser limitativo los acápites del esquema del **Anexo N° 2**

5 REQUISITOS DE CALIFICACION

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los requisitos de calificación son los siguientes.

JEFE DE PEAJES Vº Bº R. MARTINEZ H. PROVIAS NACIONAL

5.3 Del Postor

a. Capacidad legal:

- Habilitado para contratar con el Estado y contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP), vigente en el capítulo de servicios.
- Copia del Registro Único de Contribuyente en caso de ser persona natural, activo.

- Declaración Jurada de disponibilidad inmediata para trabajar con PROVIAS NACIONAL.

b. **Capacidad Técnica Mínima:**
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensión) por el plazo total del servicio del personal propuesto.
- Nota.- La póliza de seguro complementario de trabajo y riesgo –SCTR (Salud y Pensión) deberá ser acreditado una vez adjudicado el servicio, para la emisión de la respectiva orden de servicio. (**Anexo 1**)
- Telefonía móvil y Laptop

c. **Experiencia:**
- Experiencia laboral general: profesional con experiencia no menor de 3 años en planeamiento, formulación y/o evaluación de normas, proyectos de inversión, en el sector público y privado.
- Experiencia específica: Experiencia en evaluación social, económico - financiera de proyectos de inversión a nivel de Prefactibilidad, factibilidad o definitivos, en entidades o empresas públicas, o privadas relacionadas con temas de tercerización, por un monto mínimo de 2 veces el valor referencial de la contratación.

5.4 Del Personal Propuesto

Capacidad legal
- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente
- Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado.
- Declaración jurada de o tener antecedentes penales ni judiciales

Capacidad Técnica y profesional
- 01 Ingeniero Civil o Arquitecto acreditado con copia de título profesional
- 01 Abogado acreditado con copia de título profesional
- 01 Economista acreditado con copia de título profesional

Experiencia:
- El Personal propuesto debe tener experiencia en formulación y evaluación económica de proyectos de inversión, tercerización de servicios o concesiones.
- El personal propuesto debe presentar copia de su Colegiatura y certificado de habilidad vigente, al inicio efectivo de su participación en el servicio contratado.

6 PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio comprenderá 90 días calendario, con la entrega final de la consultoría; informe que corresponderá a los requerimientos indicados en el numeral 5.

7 LUGAR DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL SERVICIO

El Consultor prestará sus servicios en las instalaciones de PROVIAS NACIONAL, en la ciudad de Lima, ubicado en Av. Tingo María N° 353, Distrito de Breña, Provincia y Departamento de Lima.

8 RESULTADOS ESPERADOS

El producto esperado materia del Contrato de Servicios de Consultoría son los Informes.

9.1 Primer Entregable de acuerdo a lo solicitado en el numeral 5.1; a los 30 días calendario de iniciado el servicio.

9.2 Segundo Entregable, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 5.2; a los 70 días calendarios de iniciado el servicio.

9.3 Tercer entregable, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 5.3, a los 90 días, de iniciado el servicio.

Los documentos deberán ser en escrito Original y 2 copias, y en versión digital o medio magnético,

con la siguiente indicación:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE FACTIBILIDAD PARA LA TERCERIZACION DE LA GESTION ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL DE LAS UNIDADES DE PEAJE A CARGO DE PROVIAS NACIONAL

9 MODALIDAD DE SELECCIÓN
Procedimiento clásico.

10 SISTEMA DE CONTRATACION
Suma alzada.

11 MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL
No corresponde

12 GARANTIA MINIMA DEL SERVICIO
Garantía de un (01) año contabilizado desde el día siguiente de la conformidad del servicio. El Consultor deberá corregir a todo costo el error generado.

13 FORMULA DE REAJUSTE
No corresponde

14 FORMA DE PAGO
30% del monto contratado, dentro de los 15 días calendarios siguientes a la conformidad al primer entregable.
30% del monto contratado, dentro de los 15 días calendarios siguientes a la conformidad del segundo entregable.
40% del monto contratado, dentro de los 15 días calendarios siguientes a la conformidad del tercer entregable.

15 CONFORMIDAD DEL SERVICIO
La conformidad del servicio será otorgado por la Jefatura de la Unidad de Peajes.

16 ADELANTO DE PAGO
No corresponde.

17 PENALIDADES APLICABLES
Si el Consultor incurre en atraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato vigente

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato del servicio parcial o totalmente por incumplimiento, mediante carta simple por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

18 **OTRAS PENALIDADES**
Ninguna

19 **OTRAS CONDICIONES ADICIONALES**
Ninguna

20 **ANEXOS**

UNIDAD GERENCIAL DE OPERACIONES Vº Bº Provías Nacional

SUB GERENTE Vº Bº J. NUÑEZ A. UGOP Provías Nacional

JEFE DE PEAJES Vº Bº R. MARTINEZ H. PROVIAS NACIONAL

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO N° 01

ESTRUCTURA DE COSTOS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE FACTIBILIDAD PARA LA TERCERIZACION DE LA GESTION ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL DE LAS UNIDADES DE PEAJE A CARGO DE PROVIAS NACIONAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	COSTO UNITARIO S/	PARCIAL S/.
1	Honorarios de la Consultora	Días	90		
2	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)	Mes	03		
	TOTAL INCLUIDO IMPUESTO DE LEY.				

SUB GERENTE Vº Bº J. NUÑEZ A. UGNP Provias Nacional

JEFE DE PEAJES Vº Bº R. MARTINEZ H. PROVIAS NACIONAL

UNIDAD GERENCIAL DE OPERACIONES Vº Bº Provias Nacional

ANEXO N° 02

INFORME FINAL DE PRE FACTIBILIDAD PARA LA TERCERIZACION DE LA GESTION ADMINISTRATIVA Y OPERACIÓN DE LAS UNIDADES DE PEAJE A CARGO DE PROVIAS NACIONAL

I GENERALIDADES

1.1.- De la Unidad Formuladora

1.2.- Antecedentes

- 1.2.1.-Del Cobro de Peajes
- 1.2.2.-Del Cobro de Detracciones en las unidades de Peajes

1.3.- Base Legal Vigente

- 1.3.1.- Competencia de Provias Nacional Para Administrar y Operar las Unidades de Peaje No concesionadas
- 1.4.1.- Competencia de Provias Nacional Para Tercerizar la Gestión administrativa y operación de las unidades de peaje a concesionadas a cargo de Provias Nacional el cobro del Peaje

1.4.-Estudios desarrollados sobre Gestión y Operación de Peajes en el Perú

II Identificación

2.1 Diagnóstico Situacional Actual

- 2.1.1.- Antecedentes de la situación que motiva el Proyecto
- 2.1.2.- Problemáticas en la Gestión Administrativa y Operación de las Unidades de peaje de Provias Nacional
  - 2.1.1.1.-Del Mantenimiento Rutinario de la Unidad de Peaje
  - 2.1.1.2.-Del Mantenimiento Periódico de la Unidad de Peaje
  - 2.1.2.3.- De la Puesta a Punto de la Unidad de Peaje
  - 2.1.2.4.- Del Sistema de Cobro de la Unidad de Peaje
  - 2.1.2.5.- De la ejecución de Presupuesto y del Plan Operativo Institucional
- 2.1.3.- Intentos anteriores de solución

2.2.- Objetivo del Proyecto

2.3.- Alternativas de Solución

- 2.3.1.- Alternativa N°1 Optimización de la Gestión Operativa y Administrativa de Provías Nacional en las Unidades de Peaje
- 2.3.2.- Alternativa N°2 Tercerización de la Gestión Administrativa y Operación de las unidades de peaje a cargo de Provias Nacional
- 2.3.3.- Otras Alternativas

III.- FORMULACION Y EVALUACION

3.1.- Análisis del servicio

- 3.1.1.- Análisis del diagnóstico de la situación actual de la recaudación (ingresos) y gasto operativo (egresos) en Provías nacional por cada Unidad de peaje
- 3.1.2.-Tráfico vehicular Actual

3.2.- Ventajas y Beneficios que el proyecto ofrecerá
3.3.- Análisis financiero
3.3.1.- Consideraciones generales
3.3.2.- Evaluación Económica
3.3.2.1.- Identificación de las situaciones de evaluación
3.3.2.2.- Valor actual de las alternativas de evaluación
3.3.3.- Análisis del Beneficio Costo
3.3.3.- Análisis de sensibilidad
3.4.- Impacto por la Tercerización
3.4.1.- En el ambiente organizacional
3.4.2.- En el ambiente social
3.4.2.1.- Apertura de nuevos negocios
3.4.2.2.-Revisión de las funciones
3.4.3.- En el ambiente Político
3.4.4.- En el ambiente Jurídico Legal
3.4.5.- Evaluación de Riesgos dentro del sistema de Control Interno
3.5.- Selección y priorización de alternativas
3.6.- Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada
V.- Conclusiones
VI.- Recomendaciones
VI.- Anexos

UNIDAD GERENCIAL DE OPERACIONES Vº Bº Provías Nacional

JEFE DE PEAJES Vº Bº R. MARTINEZ H. PROVIAS NACIONAL

SUB GERENTE Vº Bº J. NUÑEZ A. UGOP Provías Nacional

MODELO DE CARTA DE COTIZACIÓN

[LUGAR Y FECHA]

Señores:
PROVIAS NACIONAL
Unidad de Abastecimiento y Servicios
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, en atención a la solicitud de cotización y luego de haber examinado los documentos proporcionados por la Entidad y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece **"** ***",*** de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los **Términos de Referencia** y demás condiciones que se indican en las mismas, mi propuesta económica es la siguiente:

S/. XX,XXX.XX (…… y …/100 Soles)

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar**.**

Asimismo, me comprometo a prestar el servicio señalado para **PROVIAS NACIONAL**, de acuerdo a lo establecido en los **Términos de Referencia**, en el plazo de **XX** días calendario.

Adjunto a mi cotización los siguientes documentos:

- Curriculum Vitae y/o documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en los **Términos de Referencia.**
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado, debidamente firmada.
- Formato de la Carta de Autorización del CCI.

La presente cotización tiene una validez de **XX** días calendario.[1]
Del mismo modo, declaro ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos de la presente contratación.

Atentamente,

[FIRMA]
Nombres y Apellidos: ……
RUC:……

Datos Adicionales:
- Dirección: ……
- Teléfono:……
- E-Mail: ……

Importante: En caso de emitir recibo de honorarios, indicar en la carta de presentación, si se encuentra exonerado del impuesto a la renta adjuntando el certificado de Exoneración del Impuesto a la Renta; caso contrario, indicar en la misma la autorización para el descuento de dicho impuesto.

[1] Las cotizaciones deberán tener una validez mínima de 30 días calendario.

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

DECLARACIÓN JURADA

Yo,....., identificado con Documento Nacional de Identidad N° ....., con domicilio en ....., del Distrito de ....., de la Provincia y Departamento de ....., ante Usted,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- No contar con familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad que presten servicios a PROVIAS NACIONAL, bajo cualquier modalidad de contratación.

- No encontrarme impedido para ser participante, postor o Contratista.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

CARTA DE AUTORIZACIÓN
(Modelo: Anexo N° 1 de la Directiva de Tesorería)

Señora:

CPC. CAROLINA CABANILLAS HORNA
Jefe de la Oficina de Administración
De la Unidad Ejecutora 1078
MTC – PROVIAS NACIONAL

Asunto: Autorización de abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente comunico a usted que, la entidad bancaria, numero número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancaria (CCI) de la empresa que represento, es la siguiente:

* Empresa:…….
* RUC:..……..……
* Entidad Bancaria…..……
* Número de Cuenta:……
* Código:…….....
* CCI……

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTA ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido abierta en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorario o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicio materia del contrato pertinente, quedara cancelada para todos sus afectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

(Firma del proveedor o de su representante
Legal debidamente acreditada ante la UE)

* **los espacios en blanco (…….) deben ser llenados en negrita o LETRAS LEGIBLES**